







PORTABILIDAD DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS

JAVIER MARTINEZ CRUZ

Titular de la Comisión de Protección de Datos Personales del SNT.

CHETUMAL, QUINTANA ROO

Escala de los datos personales en relación con el nivel de la intimidad que afectan

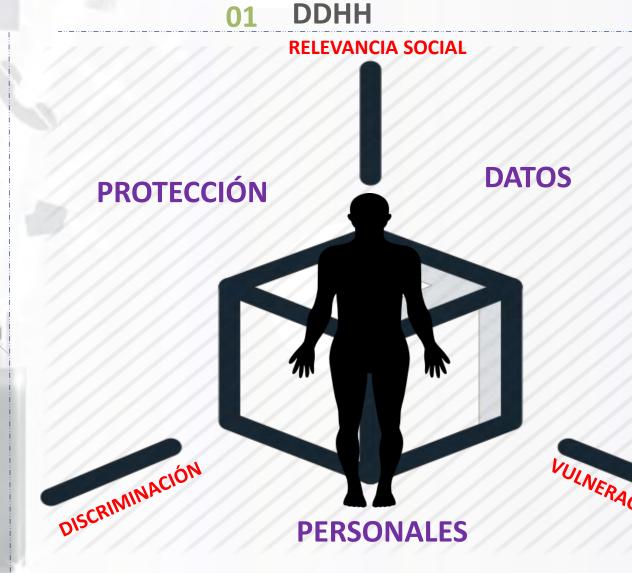






Relatividad de los datos personales sensibles. (TIEMPO Y CONTEXTO SOCIAL)

01



01 VALORES HUMANOS

01 DIGNIDAD HUMANA

TITULO SEGUNDO

De los Principios Constitucionales, de los Derechos Humanos y sus Garantías.







Artículo 5.- En el Estado de México todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales en los que el Estado mexicano sea parte, en esta Constitución y en las leyes que de ésta emanen, por lo que gozarán de las garantías para su protección, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece.*











SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

Artículo 28. El Sistema Nacional se integra por el conjunto orgánico y articulado de sus miembros, procedimientos, instrumentos y políticas, con el objeto de fortalecer la rendición de cuentas del Estado mexicano. Tiene como finalidad coordinar y evaluar las acciones relativas a la política pública transversal de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, así como establecer e implementar los criterios y lineamientos, de conformidad con lo señalado en la presente Ley y demás normatividad aplicable

Miembros

Finalidad

- **Coordinar** y evaluar las acciones relativas a la política transversal de T, AI y PDP.
- **Establecer** e implementar los criterios y lineamientos acorde con Ley General y normatividad aplicable.

Procedimientos

Conformación

- > A partir de la coordinación de instancias.
- > El esfuerzo conjunto e integral.

Instrumentos

Integrante del

- El INAI, quien lo preside.
- Los 32 Organismos Garantes.
- La ASF.
- El AGN.
- El INEGI.



Políticas

Estructura de la Propuesta de Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, IFAI. Febrero de 2015

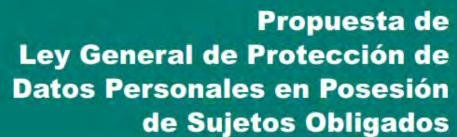


Título IX. Organismos Garantes





ifoin









Exposición de motivos

Propuesta de Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados



Propuesta de Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados	31
Título I. Disposiciones Comunes	31
Capítulo I. Del Objeto de la Ley	31
Capítulo II. De la Distribución de Competencias	35
Capítulo III. Del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	36
Título II. Principios y Deberes	39
Capítulo I. De los Principios	39
Capítulo II. De los Deberes	44
Título III. Derechos de los Titulares y su Ejercicio	46
Capítulo I. De los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición	46
Capítulo II. Del Ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición	45
Título IV. Relación del Responsable y Encargado	49
Capítulo Único. De las Figuras del Responsable y Encargado	49
Título V. Comunicaciones de Datos Personales	51
Capítulo Único. De las Transferencias y Remisiones de Datos Personales	51
Título VI. Acciones Preventivas en Materia de Protección de Datos Personales.	53
Capítulo I. De la Manifestación de Impacto a la Privacidad	53
Capítulo II. De las Mejores Prácticas	55
Título VII. Registro Nacional de Protección de Datos Personales	56
Capítulo Único. Del Registro	56
Título VIII. Comité de Información y Unidad de Información	57
Capítulo I. Del Comité de Información	57
Capítulo II. De la Unidad de Información	58
Capítulo III. Del Oficial de Protección de Datos Personales	59

Allert British

Trade at organismos out at the	
Capítulo I. Del Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	60
Capítulo II. De los Organismos Garantes	62
Capítulo III. De la coordinación y promoción del derecho a la protección de datos personales	63
Título X. Coordinación del Instituto con la Auditoría Superior de la Federación, el Archivo General de la Nación y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía	63
Capítulo Único. De la coordinación en materia de protección de datos personales	
Título XI. Medios de Impugnación	
Capítulo I. Del Recurso de Revisión ante el Instituto y los Organismos Garantes	
Capítulo II. Del Recurso de Inconformidad ante el Instituto	67
Capítulo III. De la Atracción de los Recursos de Revisión	71
Capítulo IV. De los criterios de interpretación	71
Título XII. Facultad de Verificación del Instituto y los Organismos Garantes	71
Capítulo Único. Del Procedimiento de Verificación	71
Título XIII. Medidas de Apremio, Responsabilidades y Sanciones	
Capítulo I. De las Medidas de Apremio	74
Capítulo II. De las Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y Sanciones	75
TRANSITORIOS	

Puntos a destacar de la propuesta de febrero de 2015, IFAI









NO SE HABLA DE PORTABILIDAD

Negativa al ejercicio de derechos ARCO

Remisión a leyes secundarias

Artículo 56.

Artículo 57

Propuesta de Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados





INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN **POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS**







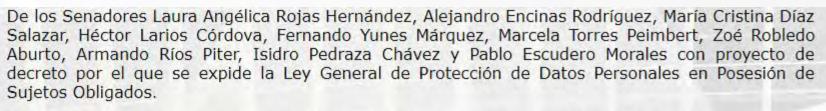
30 de abril de 2015



















SE TURNÓ A LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA.

Ver Sinopsis Español:

Ver Documentos Relacionados:





Derechos ARCO, Artículo 43. Derecho de acceso. Artículo 44. Derecho de rectificación. Artículo 45.

Derecho de oposición. Artículo 47.

Título III Derechos de los Titulares y su Ejercicio de cancelación. Artículo 46.

Capítulo II Del Ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición

Capítulo I De los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición

Gestión de solicitudes de derechos. ARCO Artículo 48. Acreditación de la identidad del titular. Artículo 49. Gratuidad en el ejercicio de los derechos ARCO. Artículo 50. Plazo para el ejercicio de los derechos ARCO. Artículo 51.

Reguisitos de la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO Artículo 52. Trámites específicos. Artículo 53. Causales de improcedencia del ejercicio de los derechos ARCO Artículo 54.

Negativa al ejercicio de derechos ARCO. Artículo 55. Remisión a leyes secundarias. Artículo 56

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS









DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS.



6. Con la finalidad de plantear sus comentarios, observaciones y propuestas de redacción respecto del primer documento de trabajo, el día Primero de diciembre de 2015 se celebraron Audiencias Públicas en las que se invitó a participar a representantes de organizaciones de la sociedad civil especializadas, académicos y a los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, atendiendo el siguiente programa y horarios:

Pre Proyecto de Dictamen, 08 de MARZO 2016

INVITADOS	HORARIO
Dr. Juan E. Pardinas, Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO).	17:00 – 17:10
Mtro. Darío Ramírez, Director General de Article 19, Oficina Para México y Centroamérica.	17:10 - 17:20
Mtra. Justine Dupuy, Coordinadora del área de Transparencia y Rendición de Cuentas de Fundar.	17:20 – 17:30
Mtro. Alejandro González Arreola, Director General de Gestión Social y Cooperativa (GESOC).	17:30 – 17:40
Lic. Paola Aldrete Rivas, Red por la Rendición de Cuentas.	17:40 – 17:50
Lic. Carlos Brito, R3D, Red en Defensa de los Derechos Digitales.	17:50 - 18:00
Dra. Issa Luna Pla , Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.	18:00 - 18:10
Mtra. Lina Ornelas, Vicepresidenta de Relaciones Gubernamentales, Asociación Mexicana de Internet (AMIPCI)	18:10 – 18:20
Dra. María Solange Maqueo Ramírez, Centro de Investigación y Docencia Económica (CIDE).	18:20 - 18:30
Comisionados del INAI Mtra. Areli Cano Guadiana	18:30 – 19:50
Mtro. Oscar Mauricio Guerra Fors	
Dra. Patricia Kurczyn Villalobos	
Lic. Rosendoevgueni Monterrey Chepov	
Mtro. Joel Salas Suárez	

Mtro. Darío Ramírez, Director General de Artículo 19, Oficina Para México y Centroamérica.







Al respecto quiero recalcar que no se trata de encontrar el hilo negro. La materia tampoco es nueva y existen los principios de privacidad y protección de datos personales en las Américas, que vale la pena recuperar como lo mencionaba la señora Senadora al principio.

Además las legislaciones que merecen su reconocimiento en la materia, también pueden ser de gran ayuda para reconocer el mejor camino trazado, entre otras, por ejemplo, la directiva 95-46 de la Unión Europea, que ha fungido como referente para muchas otras legislaciones.

Quinto. en la ley británica, en la que se señala que se refieren a los datos de una persona viva, identificada o identificable.





DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS.







Capítulo I De los Derechos de
Acceso, Rectificación, Cancelación y
Oposición

Artículo 39. Artículo 43.

Artículo 40. Artículo 42.

Artículo 41.

TÍTULO III
DERECHOS DE LOS TITULARES Y SU EJERCICIO

Capítulo II Del Ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición

Artículo 44. Artículo 49.

Artículo 45. Artículo 50.

Artículo 46. Artículo 51

Artículo 47.

Artículo 48.

POR VEZ PRIMERA SE HABLA DE PORTABILIDAD

Capítulo III De la Portabilidad de los datos

Artículo 52.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS.







28 de abril de 2016



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOSPRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS.

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Gobernación, y de Estudios LegislativosPrimera, se les turnó para su estudio, análisis y elaboración del dictamen procedente, la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, presentada por los Senadores y Senadoras Cristina Díaz Salazar, Laura Angélica Rojas Hernández, Alejandro Encinas Rodríguez, Héctor Larios Córdova, Fernando Yunes Márquez, Marcela Torres Peimbert, Zoé Robledo Aburto, Pablo Escudero Morales, Isidro Pedraza Chávez y Armando Ríos Piter, en la sesión del 30 de abril de 2015.

Quienes integramos estas Comisiones Unidas procedimos al estudio de la iniciativa en cuestión y analizamos en detalle las consideraciones y los fundamentos que sustentan la expedición de la ley en comento, con el fin de emitir el presente dictamen.









DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOSPRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS.

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Gobernación, y de Estudios Legislativos Primera, se les turnó para su estudio, análisis y elaboración del dictamen procedente, la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, presentada por los Senadores y Senadoras Cristina Díaz Salazar, Laura Angélica Rojas Hernández, Alejandro Encinas Rodríguez, Héctor Larios Córdova, Fernando Yunes Márquez, Marcela Torres Peimbert, Zoé Robledo Aburto, Pablo Escudero Morales, Isidro Pedraza Chávez y Armando Ríos Piter, en la sesión del 30 de abril de 2015.

Quienes integramos estas Comisiones Unidas procedimos al estudio de la iniciativa en cuestión y analizamos en detalle las consideraciones y los fundamentos que sustentan la expedición de la ley en comento, con el fin de emitir el presente dictamen.



Capítulo III De la portabilidad de los datos

Artículo 57. Cuando se traten datos personales por vía electrónica en un formato estructurado y comúnmente utilizado, el titular tendrá derecho a obtener del responsable una copia de los datos objeto de tratamiento en un formato electrónico estructurado y comúnmente utilizado que le permita seguir utilizándolos.

Cuando el titular haya facilitado los datos personales y el tratamiento se base en el consentimiento o en un contrato tendrá derecho a transmitir dichos datos personales y cualquier otra información que haya facilitado y que se conserve en un sistema de tratamiento automatizado a otro sistema en un formato electrónico comúnmente utilizado, sin impedimentos por parte del responsable del tratamiento de quien se retiren los datos personales.

El Sistema Nacional establecerá mediante lineamientos los parámetros a considerar para determinar los supuestos en los que se está en presencia de un formato estructurado y comúnmente utilizado, así como las normas técnicas, modalidades y procedimientos para la transferencia de datos personales.









Gaceta Parlamentaria

Año XX

Palacio Legislativo de San Lázaro, martes 13 de diciembre de 2016

Número 4679-V



CONTENIDO

Dictámenes a discusión

De la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados

Opinión de la Comisión Especial de Tecnologías de la Información y Comunicación



Gaceta Parlamentaria

Año XX

Palacio Legislativo de San Lázaro, martes 13 de diciembre de 2016

Número 4679-V

3

4.3

13

CONTENIDO

Dictámenes a discusión

De la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados

Opinión de la Comisión Especial de Tecnologías de la Información y Comunicación









DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN CON RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS.

Capítulo III De la portabilidad de los datos

Artículo 57. Cuando se traten datos personales por vía electrónica en un formato estructurado y comúnmente utilizado, el titular tendrá derecho a obtener del responsable una copia de los datos objeto de tratamiento en un formato electrónico estructurado y comúnmente utilizado que le permita seguir utilizándolos.

Cuando el titular haya facilitado los datos personales y el tratamiento se base en el consentimiento o en un contrato tendrá derecho a transmitir dichos datos personales y cualquier otra información que haya facilitado y que se conserve en un sistema de tratamiento automatizado a otro sistema en un formato electrónico comúnmente utilizado, sin impedimentos por parte del responsable del tratamiento de quien se retiren los datos personales.

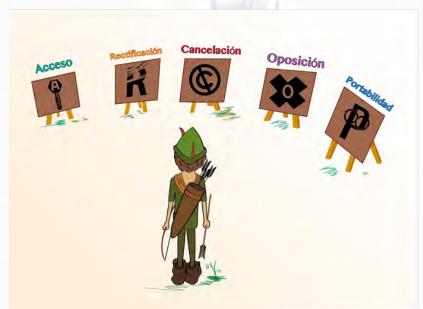
El Sistema Nacional establecerá mediante lineamientos los parámetros a considerar para determinar los supuestos en los que se está en presencia de un formato estructurado y comúnmente utilizado, así como las normas técnicas, modalidades y procedimientos para la transferencia de datos personales.







Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados







26 Enero de 2017



LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS

Nueva Ley DOF 26-01-2017

CAMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Secretaria de Servicios Parlementanos

Capítulo III De la Portabilidad de los Datos

Artículo 57. Cuando se traten datos personales por vía electrónica en un formato estructurado y comúnmente utilizado, el titular tendrá derecho a obtener del responsable una copia de los datos objeto de tratamiento en un formato electrónico estructurado y comúnmente utilizado que le permita seguir utilizándolos.

Cuando el titular haya facilitado los datos personales y el tratamiento se base en el consentimiento o en un contrato, tendrá derecho a transmitir dichos datos personales y cualquier otra información que haya facilitado y que se conserve en un sistema de tratamiento automatizado a otro sistema en un formato electrónico comúnmente utilizado, sin impedimentos por parte del responsable del tratamiento de quien se retiren los datos personales.

El Sistema Nacional establecerá mediante lineamientos los parámetros a considerar para determinar los supuestos en los que se está en presencia de un formato estructurado y comúnmente utilizado, así como las normas técnicas, modalidades y procedimientos para la transferencia de datos personales.



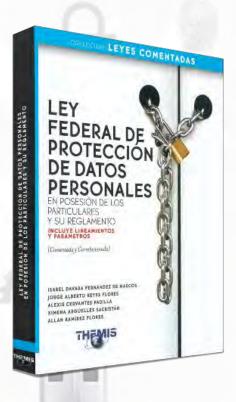












Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares

05 Julio de 2010

XI CAPITULOS

69 Artículos



Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados

26 Enero de 2017

ONCE TITULOS

168 Artículos

La Portabilidad de Acuerdo al Reglamento







REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016

Relativo a la Protección de las Personas Físicas en lo que respecta al Tratamiento de Datos Personales y a la libre

circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos)



Capítulo III. Derechos del Interesado Sección 3 Artículo. 20

Derecho a la portabilidad de los datos

- 1. El interesado tendrá derecho a recibir los datos personales que le incumban, que haya facilitado a un responsable del tratamiento, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica, y a transmitirlos a otro responsable del tratamiento sin que lo impida el responsable al que se los hubiera facilitado, cuando:
 - a) el tratamiento esté basado en el consentimiento con arreglo al artículo 6, apartado 1, letra a), o el artículo 9, apartado 2, letra a), o en un contrato con arreglo al artículo 6, apartado 1, letra b), y
 - b) el tratamiento se efectúe por medios automatizados.
- 2. Al ejercer su derecho a la portabilidad de los datos de acuerdo con el apartado 1, el interesado tendrá derecho a que los datos personales se transmitan directamente de responsable a responsable cuando sea técnicamente posible.
- 3. ...
- 4. ...

La Portabilidad de Acuerdo al Reglamento (EU).









3. El ejercicio del derecho mencionado en el apartado 1 del presente artículo se entenderá sin perjuicio del artículo 17. Tal derecho no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento

Considerando (68)

... Por su propia naturaleza, dicho derecho no debe ejercerse en contra de responsables que traten datos personales en el ejercicio de sus funciones públicas. Por lo tanto, no debe aplicarse, cuando el tratamiento de los datos personales sea necesario para cumplir una obligación legal aplicable al responsable o para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable...

El interesado debe tener derecho a que los datos personales se transmitan directamente de un responsable del tratamiento a otro, cuando sea técnicamente posible.

PORTABILIDAD EN EL SECTOR PRIVADO







Fuerzas de MKD

Libre Mercado

Libre flujo de información.

Barreras económicas de mercado.

Oferentes y demandantes.

Combate a las Fallas de MKD.

Bien Privado

Exclusividad.

Rivalidad.

Estrategia

Planeación, Administración o Gestión.

Océano Rojo u Océano Azul.



ESTRATEGIA DEL OCEANO AZUL







ESQUEMA DE LA PORTABILIDAD EN EL SECTOR PRIVADO



Estrategia del Océano Azul

Surge una nueva visión sumamente innovadora en relación a la estrategia de negocios: se trata de ganar a través de la no competencia.

Los autores concluyen -como resultado de la investigación- la existencia de dos tipos de estrategias: la del «océano rojo» y la del «océano azul».

- Oceano rojo Lleva a las empresas a competir en espacios de mercado existentes (muy explorados y en los cuales la competencia feroz tiñe de rojo sus «aguas») a través de la diferenciación o la baja de costos
- Océano azul Lleva a las empresas a generar un nuevo espacio de mercado haciendo irrelevante la competencia, creando y capturando nueva demanda, alineando todas las actividades de la organización con el objetivo de procurar la disminución de costos a la vez que el aumento del valor de los productos

Crear océanos azules, generando poderosos saltos de valor que constituyan en sí mismo una barrera infranqueable para la competencia, al menos durante un período suficientemente largo de tiempo

Tres criterios definen una buena estrategia de océano azul: foco, divergencia y un mensaje contundente para comunicarle al mercado.

LA PORTABILIDAD NUMEROS TELEFÓNICOS









El 12 de junio de 2007 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Resolución por la que el pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones estableció las reglas para implementar la portabilidad de números geográficos y no geográficos; nueve días después, se constituyó el comité técnico de portabilidad el cual se encargó de formular las especificaciones técnicas y operativas que regirían la portabilidad.

- Fuerza de Mercado .
- Competencia
- Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión:
- Artículo 118. Los concesionarios que operen redes públicas de telecomunicaciones deberán:

IV. Ofrecer y permitir la portabilidad efectiva de números en los términos establecidos en esta Ley y por el Instituto;



PORTABILIDAD EN EL SECTOR PÚBLICO









BIEN PÚBLICO No Exclusividad. No Rivalidad.

01

MECANISMO DE **PRESUPUESTO ESTADO**

Presupuesto Público.

Funciones, Servicios y Obra Pública.

Demandas Ciudadanas y Agenda

Pública.

Participación de Monopolio del Estado.

Modalidades

FUNCIÓN PÚBLICA SERVICIO PÚBLICO OBRA PÚBLICA **ESTRATEGIA PRESUPUESTARIA**

02

Presupuesto por Resultados. Presupuesto Base Cero. Presupuesto por Programas. **Presupuesto Tradicional o Inercial.**

LA PORTABILIDAD DE ACUERDO AL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTICULO 57 (LGPDPPSO)







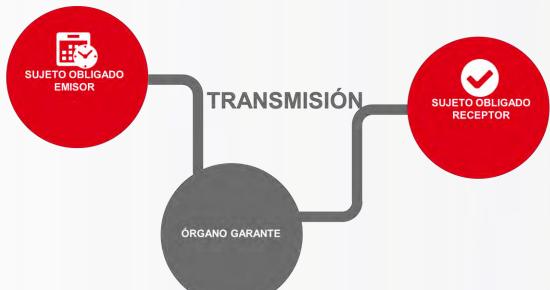
Portabilidad

Artículo 57. Cuando se traten datos personales por vía electrónica en un formato estructurado y comúnmente utilizado, el titular tendrá derecho a obtener del responsable una copia de los datos objeto de tratamiento en un formato electrónico estructurado y comúnmente utilizado que le permita seguir utilizándolos.

Cuando el titular haya facilitado los datos personales y el tratamiento se base en el consentimiento o en un contrato, tendrá derecho a transmitir dichos datos personales y cualquier otra información que haya facilitado y que se conserve en un sistema de tratamiento automatizado a otro sistema en un formato electrónico comúnmente utilizado, sin impedimentos por parte del responsable del tratamiento de quien se retiren los datos personales.

El Sistema Nacional establecerá mediante lineamientos los parámetros a considerar para determinar los supuestos en los que se está en presencia de un formato estructurado y comúnmente utilizado, así como las normas técnicas, modalidades y procedimientos para la transferencia de datos personales.





LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN LOS PARÁMETROS, MODALIDADES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PORTABILIDAD DE DATOS PERSONALES









DOF: 12/02/2018

ACUERDO mediante el cual se aprueban los Lineamientos que establecen los parámetros, modalidades y procedimientos para la portabilidad de datos personales.

Al margen un logotipo, que dice: Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-23/101/2018-03

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN LOS PARÁMETROS, MODALIDADES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PORTABILIDAD DE DATOS PERSONALES.

Artículo 7. La portabilidad de datos personales tiene por objeto que el titular solicite:

- I. Una copia de sus datos personales que hubiere facilitado directamente al responsable, en un formato estructurado y comúnmente utilizado, que le permita seguir utilizándolos y, en su caso, entregarlos a otro responsable para su reutilización y aprovechamiento en un nuevo tratamiento, sin que lo impida el responsable al que el titular hubiere facilitado los datos personales, y
- II. La transmisión de sus datos personales a un responsable receptor, siempre y cuando sea técnicamente posible, el titular hubiere facilitado directamente sus datos personales al responsable transmisor y el tratamiento de éstos se base en su consentimiento o en la suscripción de un contrato.

Procedencia de la portabilidad de datos personales

Artículo 8. Para los efectos de los presentes Lineamientos, cuando los datos personales se encuentren en un formato estructurado y comúnmente utilizado procederá la portabilidad de los datos personales si se actualiza cada una de las siguientes condiciones:

- El tratamiento se efectúe por medios automatizados o electrónicos y en un formato estructurado y comúnmente utilizado a que se refiere el artículo 6 de los presentes Lineamientos;
- Los datos personales del titular se encuentren en posesión del responsable o sus encargados;
- III. Los datos personales conciernan al titular, o bien, a personas físicas vinculadas a un fallecido que tengan un interés jurídico;
- IV. El titular hubiere proporcionado directamente al responsable sus datos personales, de forma activa y consciente, lo cual incluye los datos personales obtenidos en el contexto del uso, la prestación de un servicio o la realización de un trámite, o bien, aquellos proporcionados por el titular a través de un dispositivo tecnológico, y
- V. La portabilidad de los datos personales no afecte los derechos y libertades de terceros.

Además de las condiciones señaladas en las fracciones anteriores del presente artículo, cuando se trate de transmisiones de datos personales en un formato estructurado y comúnmente utilizado a que se refiere el artículo 7, fracción II de los presentes Lineamientos, la portabilidad de los datos personales será procedente cuando exista una relación jurídica entre el responsable receptor y el titular; se dé cumplimiento a una disposición legal, o bien, el titular pretenda ejercer algún derecho.

Información derivada, inferida, creada o generada por el responsable

Artículo 9. La portabilidad de los datos personales impone la obligación al responsable de procesar, filtrar, seleccionar, extraer y diferenciar los datos personales que son objeto de portabilidad de aquella que no queda comprendida por ésta.

Para efecto de lo señalado en el párrafo anterior del presente artículo, no será objeto de la portabilidad de datos personales la siguiente información:

- Aquella inferida, derivada, creada, generada u obtenida a partir del análisis o el tratamiento efectuado por el responsable sobre los datos personales proporcionados directamente por el titular, como es el caso de los datos que hubieren sido sometidos a un proceso de personalización, recomendación, categorización, creación de perfiles u otros procesos similares o análogos;
- II. Los pseudónimos salvo que éstos se encuentren claramente vinculados al titular y puedan identificarlo o lo hagan identificable cuando el responsable cuente con información adicional que permita su individualización e identificación, y
- III. Los datos personales sujetos a un proceso de disociación, de tal manera que no puedan asociarse al titular ni permitir la identificación del mismo, salvo aquellos datos personales que por medio de un procedimiento posterior se puedan asociar de nuevo al titular.

Almacenamiento de datos personales

Artículo 10. La portabilidad de los datos personales no impone obligación alguna al responsable de almacenar, preservar, guardar, mantener o conservar todos los datos personales en su posesión en un formato estructurado y comúnmente utilizado, sólo para efecto de garantizar ésta.







LOS RETOS DE LA PORTABILIDAD EN MÉXICO



INTEROPERABILIDAD



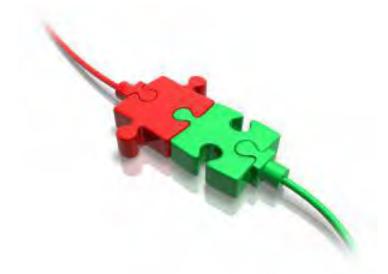




El Instituto de Ingenieros Eléctricos y Electrónicos (<u>IEEE</u>).

Define **interoperabilidad** como *la habilidad de dos o más sistemas o componentes para intercambiar información y utilizar la información intercambiada.*¹

1. Institute of Electrical and Electronics Engineers. IEEE Standard Computer Dictionary: A Compilation of IEEE Standard Computer Glossaries. New York, NY: 1990.





INTEROPERABILIDAD

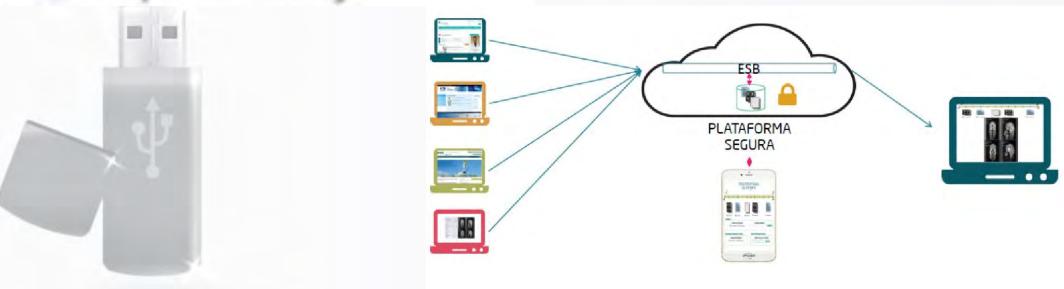








Interoperability



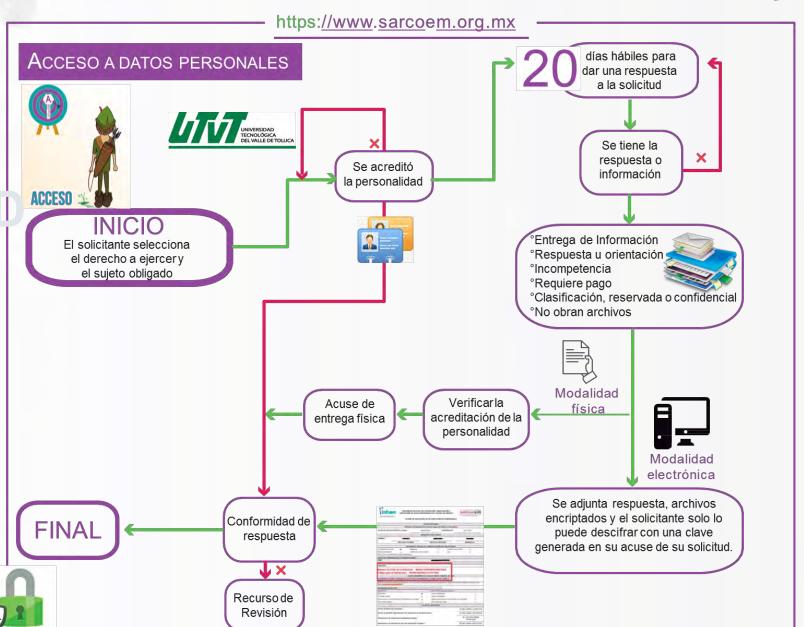








Https



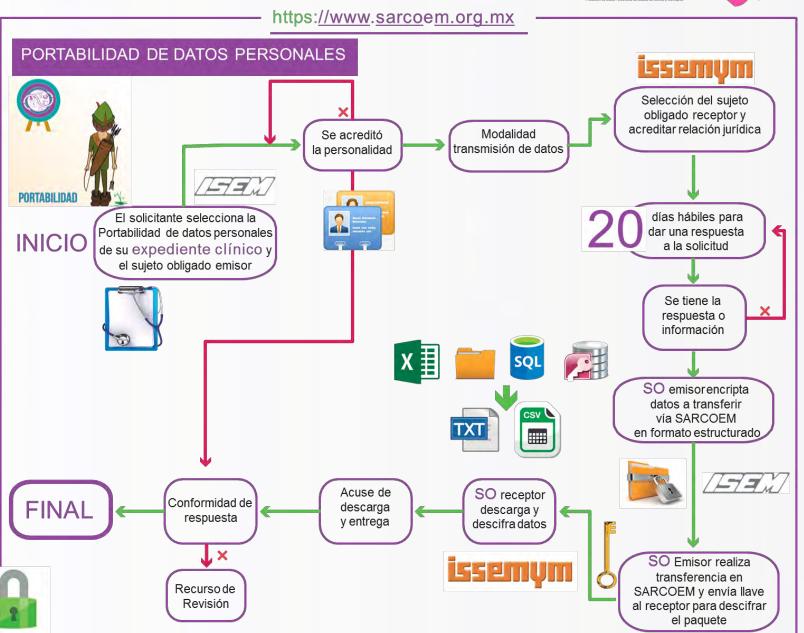








Https





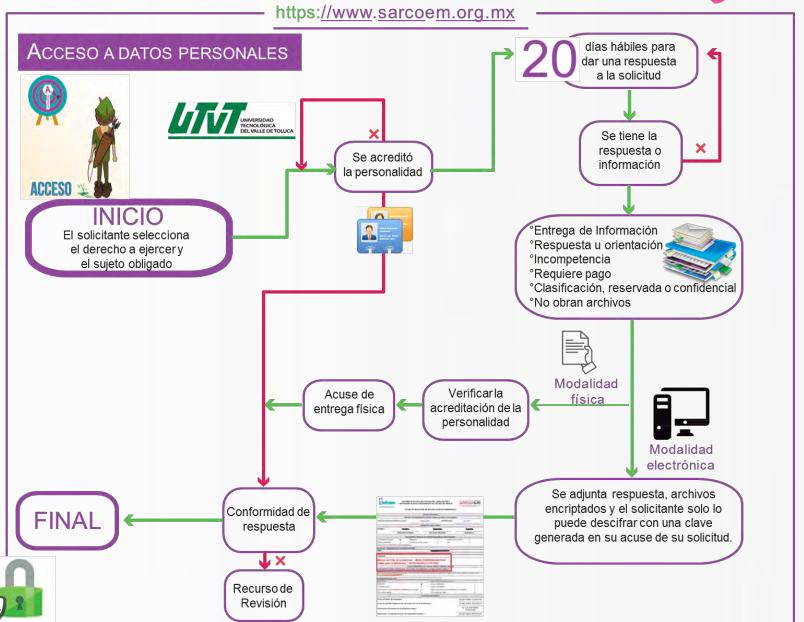


















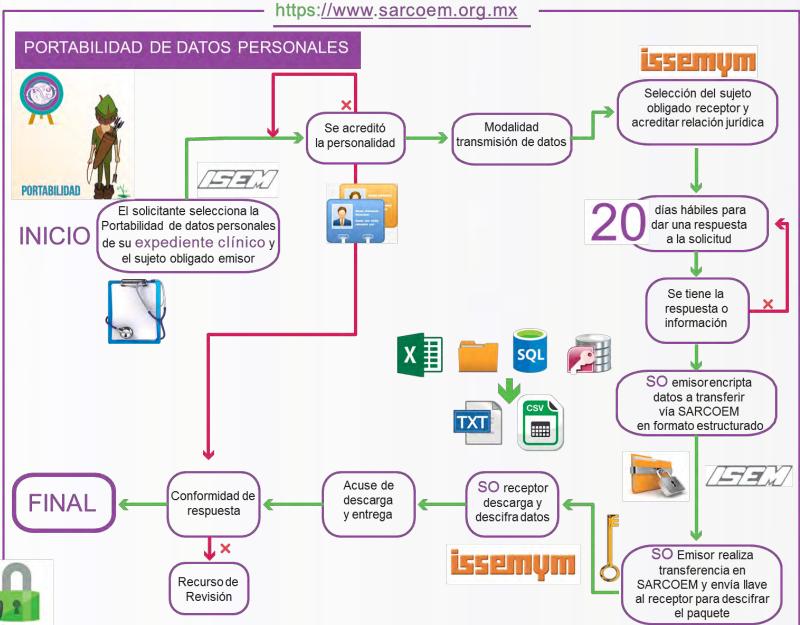


PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

www.plataformadetransparencia.org.mx



Https









Niveles de Seguridad que maneja SARCOEM

Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición · · · · · · · de Datos Personales del Estado de México









Niveles de Seguridad del SARCOEM

Ningún sistema es completamente seguro (incluidos sistemas de seguridad bancarios).

El sistema SARCOEM para mitigar los posibles riesgos de una amenaza se ha incorporado tres niveles de seguridad, los cuales para poder vulnerarlos y/o violentarlos es necesario que el atacante cuente con factores como:

- Grandes cantidades de recursos económicos,
- Mucho tiempo,
- Conocimientos técnicos especializados.
- Infraestructura tecnológica costosa.

Es decir, lo que implicaría que para considerarse amenaza los atacantes tendrían que destinar esfuerzos desproporcionados para poder acceder a los datos almacenados en los servidores que administra el INFOEM.











Niveles de Seguridad del SARCOEM

En este sentido el sistema SARCOEM protege los Datos Personales bajo tres niveles o capas de seguridad:

1° nivel de seguridad: se conforma por dos hardware, el primero es el Fortywall encargado de detectar ataques, el segundo es el Firewall el cual bloquea los ataques externos.

2º nivel de seguridad: la utilización del certificado HTTPS, en donde la información que se envía a través de este dominio viaja encriptada.

3° nivel se seguridad: los archivos que se envían están cifrados por el sistema desarrolla en el propio Infoem, dicho cifrado consta de 512 caracteres. (4000 bits)



Según la página de CISCO Systems: Un firewall es un dispositivo de seguridad de la red que monitorea el tráfico de red -entrante y saliente- y decide si permite o bloquea tráfico específico en función de un conjunto definido de reglas de seguridad.

https://www.cisco.com/c/es mx/products/security/firewalls/what-is-a-firewall.html

El Protocolo seguro de transferencia de hipertexto (en inglés: Hypertext Transfer Protocol Secure o HTTPS), es un protocolo de aplicación basado en el protocolo HTTP, destinado a la transferencia segura de datos de Hipertexto, es decir, es la versión segura de HTTP.









S BASES DE DATOS DEL SUJETO

En síntesis, si el atacante pudiera vencer las dos primeras capas de seguridad tendría acceso a datos "Cifrados", entonces en este nivel para que la información personal sea perpetrada se tendrían que descubrir los algoritmos y descifrar la información, lo cual conlleva grandes esfuerzos y costos.

PROBABILIDAD DE DECIFRADO:

$$P = \left(\frac{1}{512!}\right) * 100 \dots$$

1024

512! Es igual a 512*511*510......

Ejemplos de cifrado:

- Dos números (1 y 2), dos combinaciones (12 y 21).
- Tres números (1, 2 y 3), seis combinaciones (123, 132, 213, 231, 312 y 321).

Es decir:

- Dos números es igual a 2! (2*1=2).
- Tres números es igual a 3! (3*2*1=6)
- Cuatro números es igual 4! (4*3*2*1=24)

PORTABILIDAD CON SARCOEM



















Portabilidad en México con



Datos personales de personas



Padrón de Sujetos Obligados de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública Protección de Datos Personales para el Estado de





Quintana Roo

Poder Ejecutivo	→ 16
Unidades Administrativas del Despacho del Poder Ejecutivo	1
Organismos Descentralizados	34
Empresas de participación mayoritaria	
Fideicomisos y Fondos Públicos	────────────────────────────────────
Órganos Desconcentrados	
PODERES	
Órganos Autónomos	
Municipios	
Partidos Políticos	

105



PANTALLA DE INCIO DEL SARCOEM







En el Estado de México es el Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición del Estado de México.

- Como institución nos permite garantizar a los Mexiquenses con amplios márgenes de en seguridad los derechos: Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de los Datos Personales.
- De esta manera, tras abrir una cuenta en esta herramienta, es posible dar seguimiento a todas las solicitudes en materia de derechos ARCO, desde su presentación hasta su resolución

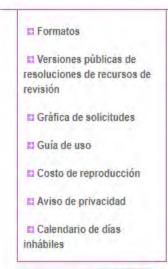




Martes 23 de octubre de 2018

INTERFAZ DE INICIO LINK DEL SITIO OFICIAL DEL INFOEM :

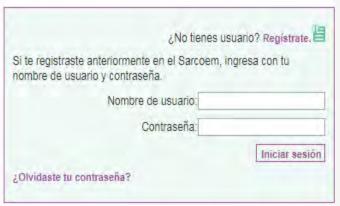
https://sarcoem.org.mx/sarcoem/ciudadan o/login.page



Infoem



Si deseas consultar las versiones públicas de las resoluciones de los recursos de revisión que han realizado otras personas, a través del Infomex - Saimex, da clic aquí.



 Si deseas solicitar información a otros gobiernos estatales, da clic aquí,



PORTABILIDAD: INTERFAZ DEL USUARIO









INTERFAZ DEL USUARIO EN LA QUE SE PUEDE EJERCER LOS DERECHOS ARCO Y LA PORTABILIDAD.





Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático nuno macendario del Estado de Mexico

Datos representación Datos estadísticos Datos del solicitante Notificaciones Para atender mejor esta solicitud, además de describir la información que deseas consultar, proporciona todos los detalles que faciliten su búsqueda. Si el espacio es insuficiente, puedes anexar los documentos que consideres necesarios. (*)Tipo de solicitud Acceso a Datos Personales Rectificación de Datos Personales Derechos(ARCOP) Cancelación de Datos Personales Oposición de Datos Personales SELECCIÓN DEL DERECHOS QUE Portabilidad de Datos Personales SE DESEA EJERCER ¿Cuál Tipo de Solicitud puedo seleccionar? Descripción clara y precisa de los datos personales a los que solicita la portabilidad, así como de ser el caso, la explicación general de la situación de emergencia en la que se EXPEDIENTE CLÍNICO DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS A PORTAR Si los campos anteriores son insuficientes para describir y detallar tu solicitud, puedes adjuntar un archivo de hasta 1 MB. (con las extensiones .txt, .doc, .pdf y .zip). Documento que acredite la personalidad del titular de los datos personales que serán sujetos de portabilidad (IFE. Cedula, Pasaporte, etc.) 5i desea eliminario seleccione el enlace Remover Este campo es obligatori EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD DEL TITULAR Seleccionar archivo 312.AD (7).pdf Nombre del Archivo O IDENTIDAD Agregar nuevo archivo El sujeto obligado del cual requiere la información (*) Buscar Sujeto Obligado Nota: Puede buscar en sujeto obligado(este campo es solo una referencia no es enteramente exhaustivo) o elegir el tipo en las opciones de abajo. ● Poder Ejecutivo ○ Poder Legislativo ○ Poder Judicial ○ Municipios ○ Órganos Autónomos ○ Partidos Políticos ○ Fideicomisos Dependencia (*) instituto de la hunción Registral del Estado de Mexico. SELECCIÓN DEL SUJETO OBLIGADO "ISSEMYM"







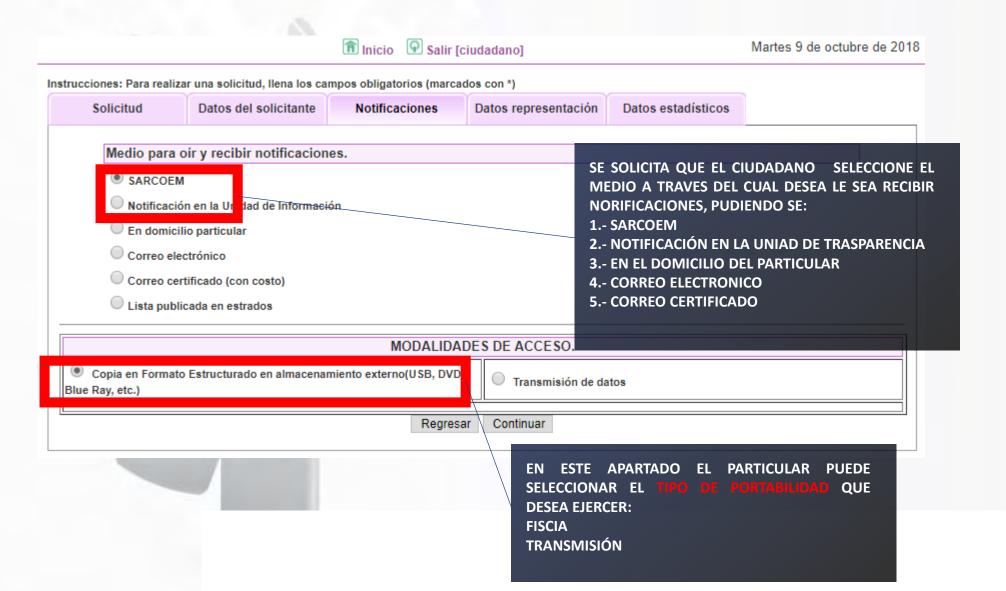


PORTABILIDAD: INTERFAZ DEL USUARIO











PORTABILIDAD: FORMULARIO TERMINADO DE PORTABILIDAD









SISTEMA DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO



	Instituto de S	eguridad Social del Esta	do de México y Municipios	
echa de Recepción(dd	i-mm-aaaa):	09/10/2018	Hora(hh:mm):	11:13:29
		DATOS DEL SOLICI	TANTE	
OMBRE:	APELLIDO PATERNO	ABELLY	DO MATERNO	NOMBRE(S)
	APEELIOO PATERIO	Arteti	DO PIATERNO	NOMBINE(5)
	DOCUMENTO	OFICIAL DE IDENTIFICA	ACIÓN DEL SOLICITANTE	
Credencial para votar	 Pasaporte 		Libencia para co	nducin
Cédula profesional OTRO TIPO DE IDENTIF	Cartilla de icar):	servicio militar	Otro	
SING TIPO DE IDENTID	Lai j.			
	DAD Y REPRESENTACIÓN			
URP:		45454	445dsfds	
	MEDI	O PARA OÍR Y RECIBIR I	NOTIFICACIONES	

INGRESO DEL NOMBRE COMPLETO

SELECCCIÓIN DEL DOCUMENTO CON EL QUE SE ACREDITARÁ LA **PERSONALIDAD**

DATOS PERSONALES OBJETO DE LA PORTABILIDAD

SELECCIÓN DEL MEDIO FISICO A TRAVÉS DEL CUAL SE REALIZARÁ LA PORTABILIDAD

MODALIDAD PORTABILIDAD i almacenamiento externo(USB, DVD, Blue Ray, etc.) EL SUJETO OBLIGADO RECEPTOR DE LA PORTABILIDAD DE DATOS

ansmisión de datos



PORTABILIDAD: INTERFAZ DEL SUJETO OBLIGADO









ESCRITORIO DEL SUJETO OBLIGADO DE DONDE SE PRECISA LA EXISTENCIA DE UNA SOLICITUD DE PORTABILIDAD.





PORTABILIDAD: PROCEDIMIENTO INTERNO POR PARTE DEL SUJETO OBLIGADO EN CUINTARIA ROO QUINTARIA ROO POR PARTE DEL SUJETO OBLIGADO EN CALIFORNIA POR PARTE DEL SUJETO DEL SUSE DEL SUJETO DEL SUJETO DEL S ATENCIÓN DE UNA SOLICITUD DE PORTABILIDAD









1.- EL SUJETO OBLIGADO **SOLICITA AL AREA CORRESPONDIENTE LOS DATOS PERSONALES.**

2.- EL AREA CORRESPONDIENTE PROCEDE A ENTREGAR LOS DATOS PEROANLES **EN UN FORMATO ESTRUCTURADO. (.XLS,** .TXT, .HTML ETC.)

3.- LA UNIDAD DE TRASPARENCIA DEL **SUEJTO OBLIGADO SE ENCARGA DE CIFRAR O ENCRIPTAR LOS DATOS PERONALES**

4.- EL PARTICULAR PROCEDE ENTRAR AL **SARCOEM PARA DECIFRAR LOS DATOS PERSONALES**









	171201E NE T 77 E 11401	PARENCIA PRUEBA P	TOLDA		î Inici	io Salir [PRUEBASOPI
ablero de Se	guimiento de Solid	itudes				
Solicitudes de	Información F	lecursos de Revisión				
			Filtrar Solicitudes			
Año:	2018					
Fecha de recepción	: del:	al:	130			
olio:	del:	al:				
ntidad Federativa:		-				
lunicipio:	Todos	▼				
ipo de Solicitud:	Todos	▼				
ipo de Acceso:	Todos	▼				
Semáforo:	0000000					
	Limpiar Formulario Filtrar	Solicitudes Quitar Filtro				
	Mostrando 1 a	l 20 de 27 registros			U	Páginas 1 2 🕨 Ir
	io de la Sujeto Oblig	ado Tipo de Solicitud	Fecha de Recepción	DA Estado Actual	Semáforo Fecha de Respuesta s	Detalle del eguimiento Avi
						7
	OP/PD/2018 Sujeto Obligado	de Solicitud de Portabilidad o	de 04/10/2018 3 17	0 Análisis de la Solicitu		

EL ISSEMYM TENIENDO LOS DATOS PERSONALES EN UN FORMATO ESTRUCTURADO, PROCEDE A GENERAR DOS TIPOS DE LLAVES:

- 1.- CIFRA
- 2.- DESCIFRA

SERVIRÁN PARA CIFRA Y DESCIFRAR LOS DATOS PERSONALES QUE SERÁN PORTADOS











EL ISSEMYM GENERA LAS LLAVES Y PROCEDE A DESCRAGAR LOS ARCHIVOS GENERADOS.







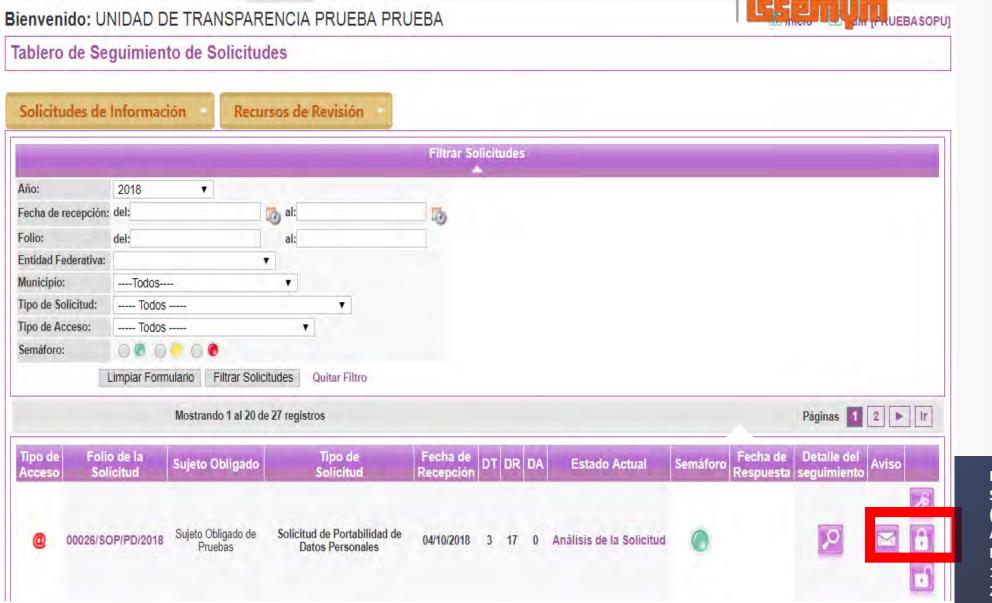












PREVIO A DAR RESPUESTA, EL SUJETO OBLIGADO EMISOR (ISSEMYM) DEBE SELECCIONAR EL ARCHIVO "EXPEDIENTE" PARA QUE EL SARCOEM PROCEDA A:

- 1.- CIFRALO
- 2.- GUARDARLO EN EL EQUIPO











EN EL AMBIENTE DEL SARCOEM, EL SUJETO OBLIGADO PROCEDE :

1.- SELECCIONA ARCHIVO EN FORMATO ESTRUCTURADO.

2.- SELECCIONA EL ARCHIVO DE LA LLAVE (. PUB)













Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México.

Bienvenido: UNIDAD DE TRANSPARENCIA PRUEBA PRUEBA

nicio Salir [PRUEBASOPU]

SARCOEM - Cifrar archivos para Portabilidad de Datos

Folio Solicitud: 00026/SOP/PD/2018 Seleccionar el archivo a cifrar: Seleccionar archivo Ningún archivo seleccionado Seleccionar el archivo llave(.pub) para cifrar el archivo: Seleccionar archivo Ningún archivo seleccionado Cifrar archivo Descargue el archivo cifrado d00166d33306d2a72c0f139c721d01d5.xls.enc Enviar archivo Via SARCOEM al Sujeto Obligado Receptor

ARCHIVO CIFRADO.

LISTO PARA SER ENTREGADO AL TITULAR DE LOS DATOS **PERSONALES**







LLAVE [.PUB]



!"#\$%&'()*+,-./012 3456789:;<=>?@ABCDE FGHIJKLMNOPQRSTUVWX YZ[\]^_`abcdefghijk lmnopqrstuvwxyz{|}~







PORTABILIDAD: ENTREGA DE LOS DATOS PERSONALES



EL SUJETO OBLIGADO, PREVIAMENTE ACREDITADA LA PERSONALEIDAD DEL TITULAR, PROCEDE A:

- 1.- LOS DATOS PERSONALES CIFRADOS.
- 2.- POR CUALQUIER OTROS MEDIO HACE LEGAR AL TITULAR LA LLAVE .PUB QUE DESCIFRA LOS DATOS.

POR CUALQUIER MEDIO DIFERENTE SE ENVIA LA LLAVE [.PUB]

PORTABILIDAD: LLENADO DEL FORMULARIO DE PORTABILIDAD







Solicitud Datos del solicitante	Notificaciones	Datos representación	Datos estadísticos		
Para atender mejor esta solicitud , ad que faciliten su búsqueda. Si el espac	emás de describir la i	nformación que dese edes anexar los docu	as consultar, proporo mentos que conside	ciona todos los detalles res necesarios.	
	(*)Tipo	de solicitud			
Derechos(ARCOP) Rectifica Cancelac Oposició	personales a los que s	SE DESEA EJ			
EXPEDIENTE CLÍNICO	-	CRIPCIÓN DE LO	S		
	DAT	CRIPCIÓN DE LC OS A PORTAR		1	
Si los campos anteriores son insuficien	toe pero deposibis y det	aller tu policitud, pued	a adjuntar un arabiya	do bosto 4 MP (con los	
extensiones .txt, .doc, .pdf y .zip).	tes para describir y det	anar tu soncituu, pueut	es aujuntar un archivo	de llasta 1 MD. (COII las	
Si desea agregar archivos, presione En este apartado puede agregar e el cumplimiento de una disposició transmisión de sus datos persona Si desea eliminarlo seleccione el enl	l documento que ac n legal o el derecho les	redite la relación jur o que pretende ejerc	er, en caso de que	onsable y el titular; el titular solicite la	
Nombre del Archivo Seleccion	ar archivo 312.AD (7).pdf		EL DO LA RE	CUMENTO QUE AC LACIÓN JURIDICA (O OBLIGADO RECE	CON EL
		r nuevo archivo	_		
		ual requiere la informa			
no es enteramente exhaustivo) o ele			iigado(este campo e	es solo una referencia	
Poder Ejecutivo Poder Legislativo	Poder Judicial O Municip	ios Organos Autónomo	s O Partidos Políticos	O Fideicomisos	
	Depe	endencia (*)			
Instituto de la Hundion Registral del Estado de México Instituto de Salud del Estado de México		*			
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Mu Instituto Estatal de Energía y Camblo Climático	nicipios		SELECCIÓN OBLIGADO I	DEL SUJETO FMISOR	



PORTABILIDAD POR TRANSFERENCIA DE DATOS INTERFAZ DEL PARTICULAR









Fecha de Recepción(dd-mm-aaaa):

SISTEMA DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO

27/09/2018



13:44:05

SE SIGUE EL MISMO PROCEDIMIENTO PARA LA GENERACION DE UNA SOLICITUD DE DERECHOS ARCO, PERO EL PARTICULAR DEBERA ASIGNAR LOS **SIGUIENTES CAMPOS:**

ACUSE DE SOLICITUD DE PORTABILIDAD DE DATOS PERSONALES SUJETO OBLIGADO

Sujeto Obligado de Pruebas	

Hora(hh:mm):

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE:	Hernandez	Huerta	Jesús	
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S):	

INGRESO DEL DOCUMENTO POR MEDIO DEL CUAL SE ACREDITA LA PERSONALIDAD.

		DOCUMENTO OFICIAL DE IDENTIFICAC	ION DEL SOLICITANTE	
Condennial nara uniae		Casagorie	Licencia para conducir	. 0
Cédula profesional	O	Cartilla de servicio militar	Otro	
OTRO TIPO DE IDENTIFIC	ACIÓN (Especi	ficarly		

DATOS DE PERSONALIDAD Y REPRESENTACIÓN CURP: HEHJ45656117

MEDIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES SARCOEM

Número de Folio de la Solicitud: 00025/SOP/PD/2018 Código para el Solicitante: 000252018216134405033

- 1).- MODALIDAD DE PORTABILIDAD : TRANSMISIÓN DE DATOS.
- 2).- ASIGANAR UN SUJETO OBLIGADO RECEPTOR

DATOS PERSONALES A LOS CUALES DESEA REALIZAR LA PORTABILIDAD

solicito expediente clinico Texto de prueba Texto de pruebaTexto de pruebaTexto de pruebaTexto de pruebaTexto de pruebaTexto de pruebaTexto de prueba

IODALIDAD PORTABILIDAD

n almacenamiento externo(USB, DVD, Blue Ray, etc.)

L SUJETO OBLIGADO RECEPTOR DE LA PORTABILIDAD DE DATOS

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

Transmisión de datos



PORTABILIDAD POR TRANSFERENCIA DE DATOS COMUNICACION ENTRE SUJETOS OBLIGADOS







SOLICITUD: ejercicio del derecho a la portabilidad dentro del territorio estatal, un particular solicitó sean portados datos personales en un formato estructurado y de uso común relacionados con su expediente clínico del Sujeto Obligado 1 (ISSEMyM) a un Sujeto Obligado 2 (ISEM)





DESDE EL INGRESO DE UNA SOLICITUD DE PORTABILIDAD DEBE EXISTIR COMUNICACIÓN ENTRE SUJETOS OBLIGADOS













PORTABILIDAD POR TRANSFERENCIA DE DATOS DIAGRAMA DE FUNCIONAMIENTO











SARCOEM

 $\begin{array}{c} 118,\ 320,\ 138,\ 36,\ 416,\ 280,\ 15,\ 71,\ 224,\ 961,\ 44,\ 16,\ 401,\ 39,\ 88,\ 61,\ 304,\ 12,\ 24,\ 283,\ 134,\ 92,\ 63,\ 246,\ 486,\ 82,\ 7,\ 219,\ 184,\ 360,\ 780,\ 18,\ 64,\ 463,\ 474,\ 121,\ 166,\ 97,\ 103,\ 44,\ 412,\ 21,\ 44,\ 413,\ 41$







PORTABILIDAD POR TRANSFERENCIA DE DATOS INTERFAZ Y ACCIONES DEL ISSEMPLA DE DATOS DEL ISSEMPLA DEL DATOS D **GENERACIÓN DE LAVES**









PORTABILIDAD POR TRANSFERENCIA DE DATOS INTERFAZ Y ACCIONES DEL ISSEMYM GENERACIÓN DE LAVES













Bienvenido: UNIDAD DE TRANSPARENCIA PRUEBA PRUEBA

nicio

Salir [PRUEBASOPU]

SARCOEM - Portabilidad de Datos generar llaves para cifrar archivos

Folio Solicitud:

00026/SOP/PD/2018

Guarde estos archivos(.pub y .key) ya que solo con estos se puede cifrar y descifrar los archivos requeridos para la Portabilidad de Datos.

Nota: Puede generar estos archivos las veces que sean necesarias, pero solo el par de cada uno puede cifrar y descifrar el o los archivos cifrados con su archivo .key y .pub respectivamente.

LLaves generadas

bae5a96abe46bbf969f89ec979b991e31539111419909ky.pub Archivo llave para cifrar bae5a96abe46bbf969f89ec979b991e31539111419909ky.key Archivo llave para descifrar

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios Dudas o sugerencias: sarcoem@infoem.org.mx Tel. 01 800 8210441 (01 722) 2261680



LLAVE 2. KEY.



PORTABILIDAD POR TRANSFERENCIA DE DATOS INTERFAZ Y ACCIONES DEL ISSEMYM CIFRADO DE DATOS AL DAR RESPUESTA







issemym filnicio Salir [PRUEBASOPU] Bienvenido: UNIDAD DE TRANSPARENCIA PRUEBA PRUEBA Tablero de Seguimiento de Solicitudes Solicitudes de Información Recursos de Revisión Filtrar Solicitudes Año: 2018 . Fecha de recepción: del: al: Folio: del: Entidad Federativa: PREVIO A DAR RESPUESTA EL SUJETO Municipio: ----Todos----. EMISOR (ISSEMyM) DEBE **OBLIGADO** Tipo de Solicitud: ---- Todos -----SELECCIONAR EL ARCHIVO "X" PARA QUE EL Tipo de Acceso: ---- Todos -----**SARCOEM PROCEDA A:** 000000 Semáforo: 1.- CIFRALO Limpiar Formulario Filtrar Solicitudes Quitar Filtro 2.- GUARDARLO EN EL EQUIPO Mostrando 1 al 20 de 27 registros Semáforo Fecha de Detalle del Respuesta seguimiento Aviso Folio de la Tipo de Tipo de Sujeto Obligado Estado Actual Solicitud Solicitud de Portabilidad de Sujeto Obligado de 00026/SOP/PD/2018 04/10/2018 3 17 0 Análisis de la Solicitud **Datos Personales**



PORTABILIDAD POR TRANSFERENCIA DE DATOS INTERFAZ Y ACCIONES DEL ISSEMUNION CIFRADO DE DATOS AL DAR RESPUESTA









PORTABILIDAD POR TRANSFERENCIA DE DATOS INTERFAZ Y ACCIONES DEL ISSEMUM CIFRADO DE DATOS AL DAR RESPUESTA









ARCHIVO CODIFICADO.
LISTO PARA DESCARGARLO Y SER ENVIADO







LLAVE [.PUB]



!"#\$%&'()*+,-./012 3456789:;<=>?@ABCDE FGHIJKLMNOPQRSTUVWX YZ[\]^_`abcdefghijk lmnopqrstuvwxyz{|}~



PORTABILIDAD POR TRANSFERENCIA DE DATOS INTERFAZ DEL SUJETO OBLIGADO Quintana Roo Porte della de















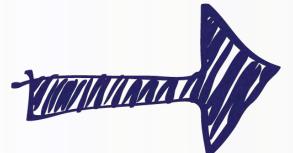
!"#\$%&'()*+,-./012 3456789:;<=>?@ABCDE FGHIJKLMNOPQRSTUVWX YZ[\]^_`abcdefghijk lmnopqrstuvwxyz{|}~

ARCHIVO CIFRADO



LLAVE [.KEY]





LLAVE [.KEY]



POR CUALQUIER MEDIO DIFERENTE SE ENVIA LA LLAVE [.PUB]

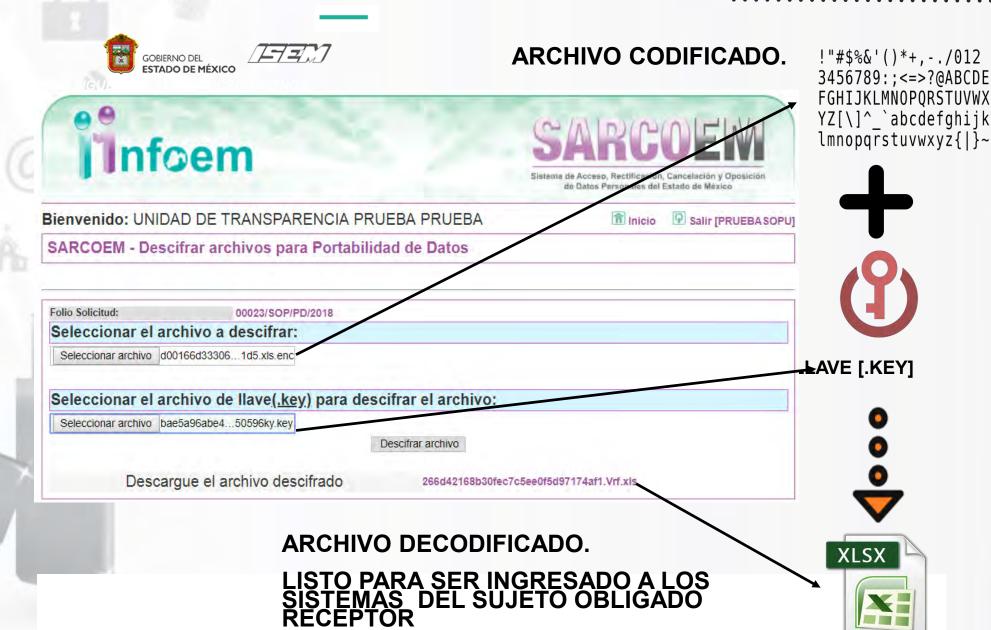


PORTABILIDAD POR TRANSFERENCIA DE DATOS INTERFAZ Y ACCIONES DEL ISEM DESCIFRADO DE DATOS AL DAR RESPUESTA











PORTABILIDAD POR TRANSFERENCIA DE DATOS INTERFAZ Y ACCIONES DEL ISEM DESCIFRADO DE DATOS AL DAR RESPUESTA









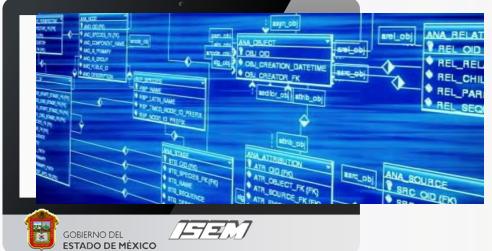


EL SUJETO OBLIGADO RECEPTOR PROCEDE A:

- 1.-DESCIFRAR EL ARCHIVO QUE **CONTIENE LOS DATOS.**
- 2.- INGREASA A SUS BASES DE DATOS LOS DATOS PEROSANLES **EN FROMATO ESTRUCTURADO.**









CAPÍTULO III

DE LA PORTABILIDAD DE DATOS

COMENTARIO

Óscar R. Puccinelli

Página 175, tercer párrafo

La ley omite otras referencias a la portabilidad, de modo que, para que opere efizcamente, debe considerársela, como ocurre en el RGPD, un derecho ARCO más y aplicarle, en todo lo que no resulte incompatibles, los principios generales y las reglas previstas para el ejercicio de los derechos ARCO (artículos 43 a 56). Al respecto cabe destacar que el titular:

- a) "En todo momento" podrá solicitar al responsable la portabilidad respecto de los datos que le conciernan, sin que el ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO sea requisito previo, ni impida su ejercicio (artículo 43).
- b) ...
- c) ...
- d) Deberá acreditar su identidad para su ejercicio o en su caso, "la identidad y personalidad con la que actúe el representante", salvo algunas excepciones puntuales (artículo 49).
- e) ...
- f) ...
- g) ...
- h) ..
- i) Sólo podrá ver rechazado su pedido por las causales contenidas en la ley (artículo 55).
- j) ...
- k) ...

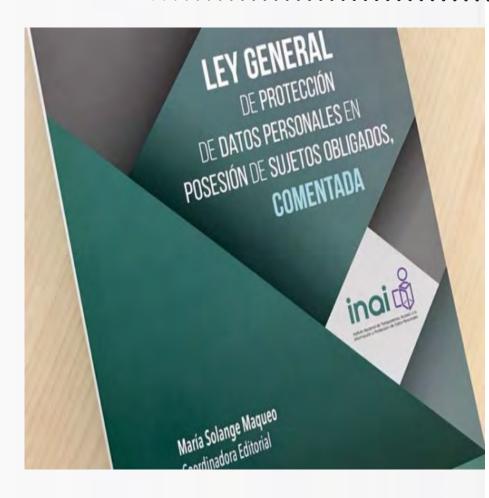
Página 177, último párrafo

También indica que el ejercicio del derecho impone la obligación al responsable de procesar, filtrar, seleccionar, extraer y diferencias los datos que son objeto de portabilidad respecto a otra información que no lo sea, ...









CAPÍTULO III

DE LA PORTABILIDAD DE DATOS

COMENTARIO

Óscar R. Puccinelli

IV Conclusiones, Página 181, segundo párrafo

Más allá de las dificultades prácticas que conlleva el ejercicio del derecho, "su necesidad no debería ser objeto de discusión, dado el actual contexto digital, en el que ingente cantidad de información personal textual y multimedia se mueve por las diferentes redes sociales, o por los servicios de cloud computing, donde a unos y a otros se les confía el almacenamiento y procesamiento masivo de información personal, lo que obliga a prever mecanismos que eviten, aduciendo cuestiones tecnológicas, el 'secuestro' de la información o el acabar como 'cautivos digitales' de por vida de un proveedor concreto. Intuitivamente el derecho a la portabilidad de los datos parece aportar mecanismos efectivos de protección frente al desarrollo de servicios y modelos de negocios que se han generado en torno a la red"*









^{*} Miralles Ramón, El derecho a la portabilidad de datos personales (2012, Abogacia Española).

REFLEXIONES FINALES

Ningún ciudadano puede estar frente una norma y no gozar a plenitud de sus derechos



